

URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

JMS / IAV / AFJ / MCC / GAB / MMB / MVB / I. Jamb



DECRETO EXENTO N°

1495. +

CAUQUENES, 17 ABR. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N°48, de fecha 08 de abril de 2025, Administración Municipal (Movilización). ✓
2. Cotización suscrita con el proveedor **CURIFOR S.A.**, por servicio de mantención de minibús patente TWPG-75 de fecha 02 de abril de 2025. ✓
3. Certificado de HYUNDAI VEHICULOS COMERCIALES CHILE S.P.A, que certifica que CURIFOR S.A RUT: 92.909.000-4 pertenece a la red de servicios autorizados de Hyundai Camiones y Buses Chile y es el representante autorizado de la marca.
4. Proyecto **1430-32-PC25**, asociado a la cuenta 215-22-06-002 (1-1) "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", contemplado en el **PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2025** de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
5. Decreto exento N°403 de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba **PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2025**.
6. Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
7. Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
9. La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
11. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República. ✓

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir servicio de mantención del Minibús Hyundai STARIA US 4 CRDI 2.2 placa patente TWPG-75.
2. Y lo establecido en la letra a), artículo 8 bis de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en el inciso 2do del artículo 72 del Decreto N° 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (**Propiedad Industrial**)

DECRETO:

1. Que en virtud de la “**Propiedad Industrial**” establecido en la letra a), artículo 8 bis de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en el inciso 2do del artículo 72 del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios,, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **CURIFOR S.A, RUT: 92.909.000-4**, por valor que a continuación se detalla: \$1.261.037. Impuesto incluido, por la necesidad de adquirir servicio de mantención del Minibús Hyundai STARIA US 4 CRDI 2.2 placa patente TWPG-75.
2. Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa por la necesidad de adquirir servicio de mantención del Minibús Hyundai STARIA US 4 CRDI 2.2 placa patente TWPG-75, por el monto de **\$1.261.037 Impuesto incluido**, con el proveedor **CURIFOR S.A, RUT: 92.909.000-4**, en conformidad a Memo N° 48 de Administración Municipal de fecha 08/04/2025, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.
3. Procédase a generar la orden de compra respectiva.
4. Impútese dicho gasto a las cuentas: **215-22-06-002 (1-1) “Mantenimiento y Reparación de Vehículos”**.
5. Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.